

DIARIO DE MADRID

DEL JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1812.

Sta. Teresa de Jesus, Fund. = Quarenta horas en la real iglesia de monjas de santa Teresa.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 11 de la luna.
7 de la m.	7 s. o.	26 p. 8 $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y N.	Sale el sol á las 6
12 del dia.	11 s. o.	26 p. 9 l.	O-nord-ou. y R.	y 24 m. y se pone
5 de la t.	10 s. o.	26 p. 9 l.	O-nord-ou. y N.	á las 5 y 36.

El excelentísimo señor ministro de Hacienda se ha servido dirigirme de órden de la Regencia del reino el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, que á la letra dice:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios, Rei de España y de las Indias. Y en su ausencia y cautividad el consejo de Regencia autorizado interinamente: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias congregadas en la ciudad de Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente:

Debiendo establecerse en todas las clases de la Monarquía la absoluta subordinacion al gobierno, como el único medio de dar un movimiento y direccion uniforme á la máquina del estado, y de dirigir á un fin los esfuerzos de todos, las Cortes generales y extraordinarias decretan:

1.º Todo general, junta, audiencia, ó qualquiera otro superior, á quien incumba el dar cumplimiento á las superiores órdenes, será responsable de la execucion de ellas, y privados de sus respectivos empleos si por culpable omision, negligencia ó tolerancia por no aplicar inmediatamente las penas á los desobedientes, dexaren de cumplimentarse.

2.º Las justicias y autoridades inferiores, á quienes toque el inmediato cumplimiento de la lei ú órden, incurrirán en la misma pena que los desobedientes, si no se le aplicaren al instante segun permita la lei.

3.º Celará el consejo de Regencia que se cumplan las leyes, ordenanzas y decretos, exigiendo una estrecha responsabilidad de las autoridades encargadas del cumplimiento, castigándolas irremisiblemente en los casos dichos: y quieren las Cortes que por ningun motivo reitere el consejo de Regencia órdenes una vez dadas, sin imponer antes la merecida pena á quantos hubiesén de qualquier modo culpable retardado su cumplimiento. Lo tendrá entendido el consejo de Regencia, y dispon-

drá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Jaime Creux, presidente. = Ramon Feliú, diputado secretario. = Manuel García Herreros, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 14 de julio de 1811. = Al consejo de Regencia.

Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente el consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Pedro de Agar, presidente. = Joaquin Blake. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 17 de julio de 1811. = A D. Josef Antonio de Larrumbide.

Y lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento, y espero me den aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1812. = Francisco Antonio de Góngora. = Señores alcaldes y ayuntamiento de

Lista de los sugetos que han sido nombrados electores de la parroquia de san Sebastian en la junta celebrada por los feligreses de la misma en el dia 11 de octubre de 1812, con arreglo á la Constitucion de nuestra Monarquía española.

D. Francisco Mariano Bustamante.	D. Gil de Alcalá.
D. Felipe Santiago Gallo.	D. Francisco Pando.
D. Juan Antonio de Urraza.	D. Alexo Casado.
D. Josef Moreda.	D. Luis Galiindo, presbítero.
D. Joaquin Almazan y Ximeno.	D. Josef Garay.
D. Juan Manuel Castroviejo.	D. Pedro Sedano.
D. Juan Josef Ojanguren.	D. Francisco Carreño.
D. Josef de Francia.	D. Gerónimo Cemborain.
D. Josef de Tejada y Ruiz.	D. Angel Sixto.
D. Bernardo Farrius.	

Idem de los de la parroquia de san Luis.

D. Ramon de Basualdo.	D. Luis Lopez de Para.
D. Ignacio Salaya.	D. Juan Martin, cura de esta parroquia.
D. Francisco Amandi.	D. Josef de Castro.
D. Clemente de Cavia.	D. Antonio Palacios.
D. Vicente Mendizabal.	
D. Simon Sainz de Varanda.	

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.
En virtud de orden superior se ha establecido en esta corte el tribunal del cuerpo nacional de Artillería, de que es gefe principal el señor

Don Juan Manuel Munarritz, brigadier y comandante general de dicho cuerpo en comision para esta plaza y sus dependencias, que vive calle del Sordo, núm. 1, quarto principal: asesor subdelegado el licenciado D. Francisco Diaz de Molina, abogado de los reales consejos y del ilustre colegio de esta corte, que vive postigo de san Martin, casa n. 23, frente á la calle de san Jacinto, quarto principal: fiscal el Dr. D. Alfonso de Cavia, abogado, que vive calle de Fuencarral, núm. 13, quarto principal; y escribano Don Josef Cabeza Escalada, que vive calle de la Magdalena, casa de san Antonio de piedra, quarto 2.º Lo que se anuncia al público para que le conste.

Y estándose purificando en dicho tribunal D. Prudencio Ventura Gomez, conserge del real colegio de Artillería de la ciudad de Segovia, y despues ha continuado agregado en el museo del mismo cuerpo en esta corte; si alguna persona tuviese que exponer contra su conducta política durante la permanencia del gobierno intruso, lo hará ante dicho tribunal en el término de 9 dias, contados desde el 12 del corriente.

Por el tribunal de Apelaciones y Vigilancia de esta corte se han formado causas á Pedro Lozano, Pedro Lopez Suarez, Juan de Dios Mireles, Julian Mireles, Mariano Roca, Clemente Mauruza, Francisco Avela, Fernando Rodriguez, Julian Piló, Antonio Roche, Nicolas Angel, Antonio Grande, Cesáreo Fernandez, Agustin Castañares, Zoylo Aguado, Andres Bolta, Fernando Gonzalez Urdin y Francisco Centurion, agentes de Policía durante el gobierno intruso. Se hace saber al público que si alguna persona tiene que exponer contra la conducta política de los referidos, lo haga en el término de 9 dias, contados desde el 10 del corriente mes, ante el Sr. D. Francisco de Assin, ministro del referido tribunal, en su posada plazuela de Zelenque, núm. 1, quarto principal.

Habiéndose formado causa por el tribunal de Apelaciones y Vigilancia de esta corte á D. Francisco Berdejo, catedrático de los estudios de san Isidro; se hace saber al público que si alguna persona tuviese que exponer en contra de su conducta política, lo haga ante el Sr. D. Pedro de Castro, presidente del dicho tribunal, en el término de 9 dias, contados desde el 12 del corriente.

Habiendo acudido á la secretaría de ayuntamiento y recogido los oficios de nombramiento D. Francisco Arias de subteniente de granaderos del primer batallon de la Milicia Nacional Urbana de esta capital, Don Manuel Martin de teniente de la 6.ª compañía de fusileros del 6.º batallon, y D. Tomas Martinez de teniente de la 6.ª compañía de fusileros del 8.º batallon, en el concepto equivocado de haber sido ellos los nombrados para dichos destinos, é ignorándose sus habitaciones, se les previene por este medio se sirvan devolver á la misma secretaría los referidos oficios, mediante á que los elegidos son otros sugetos de iguales nombres y apellidos.

Hace bastante tiempo que en la imprenta de Ibarra se está reimprimiendo, y saldrá pronto á luz, la obra titulada Preservativo contra la irreligion, ó los planes de la filosofia, adornada con adiciones importan-

tes del señor cura de Tamajon, que sin duda la darán nuevo realce. Se hace saber al público para su inteligencia, mediante á que en el diario del 10 del corriente se anuncia que saldrá impresa por quadernos, y que otro señor editor se ha anticipado á dar á conocer esta obra recomendable: advirtiendo que dichas adiciones tendrán como 10 pliegos mas que la que anuncia el indicado diario; y que el editor cede el producto líquido á beneficio de los hospitales y ejército. Se dará completa, y á precio de 10 rs. en rústica.

Se arrienda una casa de campo extra muros de las puertas de Fuenarral y los Pozos, útil para fonda, parador, casa de vacas &c., con buenas y espaciosas oficinas, una era empedrada de pan trillar, y 50 fanegas de tierra labrantía baxo una linde y en bello parage, no mui distante de dicha casa; en cuyo quarto baxo darán noticia.

LIBRO.

Abeja española: papel periódico, que constará generalmente de medio pliego en 8.º: su precio 3 quartos. Se venderá todos los dias desde las 9 de la mañana de hoi en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, junto á la plazuela del Angel, y en el puesto del diario, frente á santo Tomas. Este periódico, que se publica en Cádiz, y se reimprime en esta corte, ha merecido la estimacion del público de aquella ciudad.

VENTAS.

El sugeto que quisiere tomar unas 20 botellas de vino de Burdeos de 1.ª clase y de la mejor calidad, acuda á tratar de su ajuste al real palacio nuevo de esta villa, donde se manifestarán por los comisionados del mismo; en la inteligencia de que se darán todas juntas ó en partidas meneras.

En la carrera de san Francisco, casa núm. 3, se venden tres mulas de coche. En dicha casa darán razon.

PÉRDIDA.

Desde la iglesia de san Luis, calle de Hortaleza hasta la del Colmillo se perdió una carta con el sobre á D. Tomas Oller, en la espartería de la red de san Luis. Se suplica al que la haya hallado la entregue en dicha espartería, y se le gratificará.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 6 de la noche, se executará una loa análoga á las circunstancias y celebridad del dia, titulada la Alianza de España é Inglaterra: en seguida se bailará el minué escocés: seguirá la gran comedia antigua en 3 actos titulada el Buen Juez no tiene patria, y Villano del Danubio: despues se bailará el bolero; y se dará fin con un divertido sainete.

En el de la Cruz, á las 6 de la noche, se executará una nueva loa alusiva á la celebridad del cumple años de nuestro augusto Rei el Señor D. Fernando VII: en seguida se cantará un terceto: se executará la comedia titulada por su Rei y por su Dama, y Máscaras de Amiens, adornada con toda la magnificencia que le corresponde y con un gran baile de máscaras; y se dará fin con un buen sainete. Se cobrará de subida.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.